# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## MARCO LEGAL

El Municipio de Guarne - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los presentes estudios sustentan económica y técnicamente la contratación del suministro de dotación para los funcionarios públicos adscritos a la planta de cargos de la alcaldía municipal de Guarne Antioquia, para la vigencia 2022**,** dando con ello cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

## 1. DECRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: Son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"…Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..."* En ese sentido la Administración Municipal debe propender por el normal funcionamiento de la entidad, garantizarle a la comunidad una buena gestión y una respuesta oportuna a sus necesidades y requerimientos.

La alcaldía Municipal de Guarne Antioquia, es una entidad territorial de carácter público, con autonomía administrativa y presupuestal, que cuenta con capacidad legal para la celebración de contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015. El Alcalde Municipal mediante Decreto 2021000003 del 07 de enero de 2021, Antioquia, delego la contratación en las Secretarias De Despacho

Acorde con lo dispuesto en el artículo 1 y 3 respectivamente del decreto reglamentario 1978 de 1989, se estipula lo siguiente:

*"ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo"*

*"ARTÍCULO 3. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente."*

El decreto 1978 de 1989 enumera en su artículo 5 lo siguiente:" se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades"

Por su parte el Decreto 1919 de 2002 extendió el derecho a esta prestación a todos los empleados públicos, en los siguientes términos: " a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles departamental, distrital y municipal, a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y Municipales, a las contralorías territoriales, a las personerías distritales y municipales, a las veedurías, así como el personal administrativo de empleados públicos de juntas Administradoras locales, de las instituciones de Educación Superior, de las instituciones de Educación Primarias, Secundaria y media vocacional, gozaran del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del poder público del Orden Nacional"

Así mismo teniendo en cuenta la ley 9 de 1979 "POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS", en su Título III denominado salud ocupacional establece en el artículo 80 que "para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:

a. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
b. Proteger a las personas contra riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.
c. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo.
d. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radicaciones.
e. Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposiciones de sustancias peligrosas para la salud pública.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 2400 de 1979 expedida por el ministerio de trabajo y seguridad social en su título IV capítulo I, DE LA ROPA DE TRABAJO, artículo 170 establece: "*En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riegos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes…*"

Para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias antes citadas, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de labor los servidores públicos cuya remuneración mensual sea inferior a dos salarios mínimos y para el caso de la planta de cargos de la alcaldía de Guarne Antioquia serian tres funcionarias las que tienen funciones de servicios generales y devengan menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto es procedente el suministro de dotación para las mismas.

Así mismo, los funcionarios adscritos a la plata de cargos de la alcaldía municipal de Guarne Antioquia, realizan visitas, salidas, eventos institucionales y encuentros con la ciudadanía en distintos lugares del municipio y por fuera del mismo, de esta manera se logra estar cerca de la comunidad para conocer sus necesidades, prioridades y aspectos generales que posteriormente serán insumos y soportes para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Es de gran relevancia que los funcionarios reflejen en todas estas actividades una imagen de carácter institucional que permita identificar a la ciudadanía, la entidad que se está representando, para lo cual es menester adquirir elementos de identificación como camisas para la identificación de los funcionarios públicos adscritos a la planta de cargos de la alcaldía municipal, con la finalidad de que sean reconocidos en cualquier lugar como funcionarios, y además de ejemplo de compromiso laboral.

Lo anterior de conformidad con el Decreto Nacional 1499 del 2017, dimensión de talento humano, la cual contempla la ruta de servicio que busca mejorar la atención al ciudadano involucrando aspectos relacionados con el cambio cultural, el bienestar y la motivación de los servidores públicos, buscándose fortalecer la imagen corporativa de la institución, proyectándola a toda la población.

Aunado a lo anterior, a la administración municipal cuenta con la necesidad de adquirir dotación para el cuerpo de bomberos adscrito a la planta de cargos de la alcaldía municipal de Guarne Antioquia. El cuerpo oficial de bomberos del Municipio de Guarne Antioquia, presta un servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en sus diferentes modalidades, atención de incidentes con materiales peligroso en la jurisdicción entre otros, esto se traduce a que en el cuerpo de bomberos cuenta con la necesidad del suministro de dotación para atender los diferentes eventos en desarrollo de sus funciones y cumplir con la uniformidad de las instituciones en cuento a prendas e insignias, calzado, vestido , correspondientes a la dotación de la vigencia 2022 , para dar cumplimiento a las normas en materia laboral que regulas esta obligación, en especial lo establecido en la ley 70 de 1988, decreto 1798 de 1989, ley 1575 del 2012, resolución 029 del 2017, expedida por la dirección nacional de bomberos de Colombia, en los cuales se establece la obligación de entrega de dotación y el uso obligatorio de uniformes para las entidades bomberiles, con sus características previamente definidas.

En razón de lo anterior se realiza el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** teniendo en cuenta las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen o complementen y que regule la materia.

**Resultado de la consulta en la tienda virtual del Estado Colombiano:**

Realizada la consulta respectiva en la tienda virtual del Estado Colombiano, en lo que respecta a los productos de Dotación de vestuario, se tiene que se encuentra en dos ACUERDOS MARCO CCE-156-1-AMP-2014 (Dotaciones de vestuario I) Y CC-456-AMP-2016 (Dotaciones de vestuario II).

En el marco de la denominada REGION 3 (ANTIOQUIA), se corroboró que en el catálogo de productos no se encuentra la totalidad de los elementos de dotación de prendas de vestir con las especificaciones requeridas para el presente proceso de contratación. En lo que respecta a los productos de dotación de uniformes, realizada la búsqueda en la tienda virtual, se constató la existencia de dos Acuerdos Marco el LP-AMP-026-2014 y LP-AMP-118-2016 (para adquisición de dotaciones de vestuario). Sin embargo, la vigencia del acuerdo LP-AMP-026-2014, finalizó el 30 de noviembre del 2016 y la vigencia del acuerdo LP-AMP-118-2016 finalizó el 05 de diciembre del 2019.

Con fundamento en lo anterior en cuanto a los productos de dotación de uniformes instituciones requeridos, no es posible adelantar proceso alguno a través de la tienda virtual.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 “Desarrollo Humano para la Vida”, específicamente en la **línea 3** Desarrollo Territorial y Medio Ambiente **Sector 3.1** Gobierno territorial, Programa **3.1.1** Gestión del Riesgo **Producto: 3.1.1.1** Dotación del Cuerpo oficial de Bomberos, se hace necesario contratar una persona jurídica o natural para el SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2022.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2022.

### 2.1. CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 403 2022.

### 2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar en el siguiente proceso presenta la siguiente Clasificación: 531016, 531117, 531027. La clasificación es una forma de establecer un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública.

## 2.2 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA"

| | |
|---|---|
| **LINEA ESTRATEGICA** | 3. Desarrollo Territorial y Medio Ambiente |
| **SECTOR** | 3.1 Gobierno territorial |
| **PROGRAMA** | 3.1.1 Gestión del riesgo |
| **PRODUCTO** | 3.1.1.1 Dotación de Cuerpo Oficial de Bomberos |
| **CODIGO PROYECTO** | 2022053180047 |
| **ARTICULO PRESUPUESTAL** | 2.3.2.02.01.003.3111 Dotación del cuerpo de bomberos Oficiales<br>2.1.5.02.09.14 Salud Ocupacional y<br>2.1.5.02.09.15 Dotación |

## 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

**a)** El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos, y observando a plenitud las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

**b)** Los proponentes deberán presentarse bajo la modalidad de persona natural o persona jurídica.

**c)** Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

**d)** Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

**e)** Si alguno de los elementos que forman parte de la remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio.

**f)** En el evento que la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos necesite la entrega extraordinaria de elementos, la misma se deberá efectuar máximo dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la solicitud por parte del Supervisor del contrato.

**g)** Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Municipio de Guarne, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.

**h)** Prestar en forma permanente durante la ejecución del contrato, como mínimo los

siguientes servicios al Municipio de Guarne: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.

**i)** Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.

## SUMINISTROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Entregar dotación para los funcionarios públicos adscritos a la planta de cargos de la alcaldía de Guarne Antioquia, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

| ITEM | ARTICULO | UND MEDIDA | CANTIDAD TOTAL |
|---|---|---|---|
| **1** | **Camisa tipo naval americano:** color azul oscuro (azul navy) para uso diarios, manga larga, confeccionado en tela RISTOP (Galleta anti rasgadura según norma resolución 328/2020) Con porta presillas en los hombros, dos bolsillos en pecho con tapa, porta placa, los puños deben ser sencillos, fusionados con entretela de fusión sencilla, el cuello debe ser formal, confeccionado con doble tela, fusionado empleando una entretela tejida de fusión sencilla en la base del cuello, las mangas de la camisa deben llevar abertura en la parte lateral, cubierta con una tira de tela perilla terminada en punta ubicada sobre la parte superior de la abertura, fusionada con entretela de función sencilla., con escudo de bomberos de Colombia, bordado en la manga derecha de la camisa, con escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa, con bordado en la parte de atrás de la camisa, las palabras BOMBEROS en hilo amarillo, con puntada de seguridad. Incluye tarjetero personalizado/cucardas en cuellos / par de presillas según el grado. | Unidad | 18 |
| **2** | **Pantalón tipo naval americano:** Color azul oscuro (azul navy) para uso diario confeccionado en tela ristop (galleta) anti rasgadura según norma nacional resolución 328 del 2020, el pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, debe llevar una rodillera o parche que cubra todo el ancho de los delanteros. Pretina en la cintura, bragueta ubicada en la parte central. El pantalón debe llevar (4) cuatro bolsillos ubicados de la siguiente manera: en cada delantero un bolsillo en sentido diagonal y los extremos con presillas de refuerzo. Las bolsas y vista de los bolsillos deben ser confeccionadas con la misma tela principal, las bolsas cerradas con fileteadora y con puntada de seguridad. A cada | Unidad | 18 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | lado con su centro pasando sobre la costura del costado externo , debe llevar un bolsillo lateral tipo parche con pliegue vertical centrado, cada uno lleva tapa rectangular con los extremos inferiores recortados. | | |
| **3** | **Camisa T – shirt 100% algodón**: 185 gramos de cuello redondo, manga larga, confección tubular color azul con escudo de la dirección nacional de bomberos de Colombia y en la espalda la palabra BOMBEROS en gris plata reflectivo. | unidad | 18 |
| **4** | **Goliana RISTOP :**Color azul oscuro(azul navy), según norma nacional, con bordado según grado**.** | unidad | 18 |
| **5** | **Reata táctica en nylon** : con enganches y pasador de anilla para rescate en Acero de alta resistencia, cinta velcro para ajustes de partes sobrantes con placa con el escudo de la dirección nacional de bomberos | unidad | 6 |
| **6** | **Par Bota teni elaborada en cuero mate** traspasado calibre 18, lona huracán de la fayette, cuello y lenguet en Montecarlo, suela en caucho con pegue vulcanizado y cosido, abollado interno con Eva de 4mm ojálate y gancho plástico para un buen amarre, plantilla de armado en orden número 2, contrafuerte y puntera en fibra de 1.5 plantilla interna suave y confortable con puntera. | Unidad | 18 |
| **7** | **Chaqueta de servicio bomberos:** Color azul con cremallera, cordón y capota. Bordada en la parte de a otras con el texto bomberos, cuello rectangular, con puño en RIB. Dos bolsillos ubicados en la parte externa con sistema de cierre mediante cremallera, un bolsillo interno ubicado en la parte izquierda a la altura del pecho. Forrada en la parte interna con la misma tela externa. Pretina en RIB. Porta presillas con broche de ajuste metálico - plástico. La capota con salida del compartimiento interno del cuello, con cordón tubular y punteras pasticas. El escudo bomberos Colombia ubicado en la manga derecha en bordado tipo parche. El escudo del CUERPO DE BOMBEROS, ubicado en la maga izquierda en bordado tipo parche. | Unidad | 18 |
| **8** | **Conjunto Chaqueta –pantalón sudadera, camisa - pantaloneta:**<br>**Camiseta:** en tela Sudáfrica de color blanco, rojo en el final de la camiseta con el texto bomberos, en pecho, escudo universal estampado en manga derecha, nombre en espalda y número de identificación.<br>**Pantaloneta:** en tela orión de la fayette color azul oscuro, blanco, y franjas rojas y blancas en los costados, semipermeable.<br>**Chaqueta:** En material 100% impermeable liviano y forrada con material suave (parte interna algodón perchado), con | Unidad | 18 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | capota interior en el cuello, cinta reflectiva para visibilidad en la noche, dos bolsillos exteriores para documentos, Nombre de BOMBEROS estampado.<br>**Pantalón sudadera: EN material 100% impermeable liviano,** forrada con material suave (parte interna algodón perchado), dos bolsillos exteriores para documentos, Nombre de BOMBEROS estampado. | | |
| **9** | **Conjunto en Tela Anti fluido:**<br>El conjunto consta de Pantalón y camisa en textil 100% poliéster con tecnología Anti fluido/Repelencia, que protege la piel de quien las usa y que no cambie de color a pesar del exigente uso al que son sometidas este tipo de prendas.<br><br>Impermeable y resistente a la tensión y al rasgado así:<br>• **Pantalón tipo sudadera**, resortado, con bolsillos y cierre, refuerzo en la parte posterior del tiro, tiro alto, bota recta y dobladillo. Color verde oscuro.<br>• **Camisas manga corta** color verde oscuro con bolsillos en la parte inferior, silueta semiajustada, con la imagen corporativa bordada en la parte superior izquierda de las siguientes medidas:<br><br>Escudo de Guarne Antioquia, bordado 10 cm de ancho x 12.5 de alto ubicado en el punto pecho corazón | UNIDAD | 6 |
| **10** | **Zapato Tipo Mocasín para dama:**<br>Mocasín en cuero tipo napa suave, impermeable, con puntera termoformada en poliéster, plantilla transpirarte en aglomerado de poliéster y algodón, con forro interno totalmente forrado, contrafuerte en material de PVC termo formado, cuello forrado en material espumado, lengüeta sencilla que forma parte de la capellada, suela en poliuretano, mono densidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión, flexible y antideslizante, color negro. (verificar tallas). | PARES | 6 |
| **11** | **Camisas elegantes** en tela Oxford tejicondor algodón, manga larga, blanca, bordado al logo requerido (Escudo Administración Municipal) cuellos y perillas con entretela, color **blanco.** | UNIDAD | 145 |

**Nota importante:** De cada uno de los ítems, se deberá primero traer muestra para aprobación antes de suministrar la totalidad solicitada**, las TALLAS SERÁN TOMADAS AL PERSONAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FORMA PREVIA AL SUMINISTRO.**

**DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.**

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2, donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".* Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimadas por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración y de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. Control de la evasión de recursos parafiscales y de seguridad social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá acreditar encontrarse al día con el pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con cada factura.

6. Mantener actualizado su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la Administración Municipal en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
7. Realizar el suministro contratado en las condiciones técnicas establecidas, pliego de condiciones, estudios previos, propuesta del Contratista y demás documentos que hacen parte del contrato.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
9. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Presentar la factura correspondiente por el valor de los suministros realizados de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula denominada forma de pago, donde se evidencien los servicios realizados y el proceso de verificación disponible para el supervisor del contrato.
12. Atender oportunamente los requerimientos que le formule la Entidad.
13. . Informar oportunamente al Municipio, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
14. Llevar un control estricto de los elementos suministrados, de manera que su valor no supere el del Certificado de Registro Presupuestal, debiendo informar al Municipio con debida antelación esta situación, antes de que ello suceda.
15. Obrar con buena fe, evitando dilaciones, entrabamiento o represamientos, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El Contratista además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, El Contratista en ejecución del presente contrato se obliga para con El Contratante – Municipio de Guarne a las siguientes obligaciones específicas:

**1.** Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
**2.** Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
**3.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
**4.** Cumplir con las especificaciones técnicas de cada suministro.
**5.** Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
**6.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

**7.** Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
**8.** Realizar la entrega de los suministros en la Cra. 50 No 50 – 02 Parque Principal del Municipio de Guarne – Secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos – Almacén Municipal
**9.** Cambiar los elementos que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Municipio de Guarne en un término no mayor a 5 días.
**10.** Asumir el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.
**11.** Estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
**12.** Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
**13.** Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
**14.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
**15.** Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
**16.** Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
**17.** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

## 4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

**1.** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
**2**. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite.
**3**. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
**4.** Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministros.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)".*

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas

establecidas en el pliego de condiciones.

## 7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es producto de un estudio de mercado a través de cotizaciones entregadas por personas naturales y/o jurídicas con capacidad jurídica e idoneidad para suministrar los bienes y servicios.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | % IVA | VALOR UNI+IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Camisa tipo naval americano:** color azul oscuro (azul navy) para uso diarios, manga larga, confeccionado en tela RISTOP (Galleta anti rasgadura según norma resolución 328/2020) Con porta presillas en los hombros, dos bolsillos en pecho con tapa, porta placa, los puños deben ser sencillos, fusionados con entretela de fusión sencilla, el cuello debe ser formal, confeccionado con doble tela, fusionado empleando una entretela tejida de fusión sencilla en la base del cuello, las mangas de la camisa deben llevar abertura en la parte lateral, cubierta con una tira de tela perilla terminada en punta ubicada sobre la parte superior de la abertura, fusionada con entretela de función sencilla., con escudo de bomberos de Colombia, bordado en la manga derecha de la camisa, con escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa, con bordado en la parte de atrás de la camisa, las palabras BOMBEROS en hilo amarillo, con puntada de seguridad. Incluye tarjetero personalizado/cucardas en cuellos / par de presillas según el grado. | **Unidad** | **18** | $112.500 | $21.375 | $133.875 | $2.409.750 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **Pantalón tipo naval americano:** Color azul oscuro (azul navy) para uso diario confeccionado en tela ristop (galleta) anti rasgadura según norma nacional resolución 328 del 2020, el pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, debe llevar una rodillera o parche que cubra todo el ancho de los delanteros. Pretina en la cintura, bragueta ubicada en la parte central. El pantalón debe llevar (4) cuatro bolsillos ubicados de la siguiente manera: en cada delantero un bolsillo en sentido diagonal y los extremos con presillas de refuerzo. Las bolsas y vista de los bolsillos deben ser confeccionadas con la misma tela principal, las bolsas cerradas con fileteadora y con puntada de seguridad. A cada lado con su centro pasando sobre la costura del costado externo , debe llevar un bolsillo lateral tipo parche con pliegue vertical centrado, cada uno lleva tapa rectangular con los extremos inferiores recortados. | **Unidad** | **18** | $ 105.000 | $19.950 | $124.950 | $ 2.249.100 |
| **3** | **Camisa T – shirt 100% algodón**: 185 gramos de cuello redondo, manga larga, confección tubular color azul con escudo de la dirección nacional de bomberos de Colombia y en la espalda la palabra BOMBEROS en gris plata reflectivo. | unidad | 18 | $36.500 | $6.935 | $ 43.435 | $781.830 |
| **4** | **Goliana RISTOP :**Color azul oscuro(azul navy), según norma nacional, con bordado según grado**.** | Unidad | 18 | $ 25.500 | $ 4.845 | $30.345 | $546.210 |
| **5** | **Reata táctica en nylon** : con enganches y pasador de anilla para rescate en Acero de alta resistencia, cinta velcro para ajustes de partes sobrantes con | Unidad | 6 | $41.125 | $ 7813 | $48.939 | $293.633 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | placa con el escudo de la dirección nacional de bomberos. | | | | | | |
| **6** | **Par Bota teni elaborada en cuero mate** traspasado calibre 18, lona huracán de la fayette, cuello y lengueta en Montecarlo, suela en caucho con pegue vulcanizado y cosido, abollado interno con Eva de 4mm ojálate y gancho plástico para un buen amarre, plantilla de armado en orden número 2, contrafuerte y puntera en fibra de 1.5 plantilla interna suave y confortable con puntera | Unidad | 18 | $191.250 | $36.338 | $ 227.587,5 | $4.096.575 |
| **7** | **Chaqueta de servicio bomberos:** Color azul con cremallera, cordón y capota. Bordada en la parte de a otras con el texto bomberos, cuello rectangular, con puño en RIB. Dos bolsillos ubicados en la parte externa con sistema de cierre mediante cremallera, un bolsillo interno ubicado en la parte izquierda a la altura del pecho. Forrada en la parte interna con la misma tela externa. Pretina en RIB. Porta presillas con broche de ajuste metálico - plástico. La capota con salida del compartimiento interno del cuello, con cordón tubular y punteras pasticas. El escudo bomberos Colombia ubicado en la manga derecha en bordado tipo parche. El escudo del CUERPO DE BOMBEROS, ubicado en la maga izquierda en bordado tipo parche. | Unidad | 18 | $192.500 | $36.575 | $229.075 | $4.123.350 |
| **8** | **Conjunto Chaqueta –pantalón sudadera, camisa - pantaloneta:**<br>**Camiseta:** en tela Sudáfrica de color blanco, rojo en el final de la camiseta con el texto | Unidad | 18 | $ 295.000 | $56.050 | $351.050 | $ 6.318.900 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | bombeos, en pecho, escudo universal estampado en manga derecha, nombre en espalda y número de identificación.<br>**Pantaloneta:** en tela orión de la fayette color azul oscuro, blanco, y franjas rojas y blancas en los costados, semipermeable.<br>**Chaqueta:** En material 100% impermeable liviano y forrada con material suave (parte interna algodón perchado), con capota interior en el cuello, cinta reflectiva para visibilidad en la noche, dos bolsillos exteriores para documentos, Nombre de BOMBEROS estampado.<br>**Pantalón sudadera: EN material 100% impermeable liviano,** forrada con material suave (parte interna algodón perchado), dos bolsillos exteriores para documentos, Nombre de BOMBEROS estampado. | | | | | | |
| **9** | **Conjunto en Tela Anti fluido:**<br>El conjunto consta de Pantalón y camisa en textil 100% poliéster con tecnología Anti fluido/Repelencia, que protege la piel de quien las usa y que no cambie de color a pesar del exigente uso al que son sometidas este tipo de prendas. Impermeable y resistente a la tensión y al rasgado así:<br>• **Pantalón tipo sudadera**, resortado, con bolsillos y cierre, refuerzo en la parte posterior del tiro, tiro alto, bota recta y dobladillo. Color verde oscuro.<br>• **Camisas manga corta** color verde oscuro con bolsillos en la parte inferior, silueta semiajustada, con la imagen | unidad | 6 | $152.500 | $28.975 | $181.475 | $1.088.850 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | corporativa bordada en la parte superior izquierda de las siguientes medidas:<br><br>Escudo de Guarne Antioquia, bordado 10 cm de ancho x 12.5 de alto ubicado en el punto pecho corazón. | | | | | | |
| **10** | **Zapato Tipo Mocasín para dama:**<br>Mocasín en cuero tipo napa suave, impermeable, con puntera termoformada en poliéster, plantilla transpirarte en aglomerado de poliéster y algodón, con forro interno totalmente forrado, contrafuerte en material de PVC termo formado, cuello forrado en material espumado, lengüeta sencilla que forma parte de la capellada, suela en poliuretano, mono densidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión, flexible y antideslizante, color negro. (verificar tallas). | pares | 6 | $ 117.500 | $28.325 | $139.825 | $ 838.950 |
| **11** | **Camisas elegantes** en tela Oxford tejicondor algodón, manga larga, blanca, bordado al logo requerido (Escudo Administración Municipal) cuellos y perillas con entretela, color **blanco.** | UNIDAD | 145 | $82.500 | $15.675 | 98.175 | $14.235.375 |
| **SUBTOTAL** | | | | | | | **$31.077.750** |
| **IVA** | | | | | | | **$5.904.773** |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 36.982.523** |

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez estudiada la necesidad, se realizó un estudio de precios del mercado, con lo cual se fijó un valor total en **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/L** (**$ 36.982.523**) IVA incluido; por lo cual la

entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos del presente contrato de suministros.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO.** 1005 de 12 de julio de 2022 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubros Presupuestales 2.3.2.02.01.003.3111 Dotación del cuerpo de bomberos Oficiales, 2.1.5.02.09.14 Salud Ocupacional y 2.1.5.02.09.15 Dotación Uniformes Personal:

| **FUENTE DE LOS RECURSOS** | |
|---|---|
| **GASTO DE INVERSIÓN** | |
| Sistema General de Participación(SGP) | |
| Sistema General de Regalías (SGR) | |
| Presupuesto General de la Nación(PGN) | |
| Recursos propios | **$ 36.982.523** |
| Recursos de crédito | |
| **TOTAL (Deberá sumar el valor total del (los) CDP)** | **$ 36.982.523** |

**9. FORMA DE PAGO**

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante una única acta de pago contra entrega del suministro, y una vez se presente la respectiva factura la entidad cancelará el valor dentro de los Ocho (08) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión)

Los recursos obtenidos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. El MUNICIPIO DE GUARNE deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Las retenciones a las que tiene lugar el presente proceso contractual son las siguientes:

- ✓ Estampilla pro - Cultura 2%
- ✓ Estampilla pro - Hospital 1%
- ✓ Estampilla pro-ancianos 4%
- ✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
- ✓ Reteiva servicios grabados

✓ Retención Industria Otras actividades
✓ Retención en la Fuente
✓ Paz y Salvo Municipal

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 024 de 2020 y 021 de 2021, publicados en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

**10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES** contado a partir del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

**11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Guarne, ubicado en el Departamento de Antioquia

**12. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas que sustentan esta afirmación, contenidas en la Ley 1150 del 2007:

*"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. (…)*

*2. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

*"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.20*
*(…)*

*En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.*
*(…)*

*No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."*

**12.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

**a)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
**b)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
**c)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
**d)** No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
**e)** No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
**f)** No presentar antecedentes judiciales o de medidas correctivas.
**g)** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
**h)** No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
**i)** No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

**12.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará, en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente con corte de los último tres años, así:

**Índice de liquidez**: Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **UNO PUNTO CINCO CERO (1.50)** para continuar con la etapa de calificación.

**Índice de endeudamiento**: Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **CERO PUNTO CINCUENTA (0.50)**, para continuar con la etapa de calificación.

**Razón de cobertura de intereses:** Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **DIEZ PUNTO CERO (10.00).**

**12.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

**Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad operacional /patrimonio. El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a **0.10**

**Rentabilidad del activo:** Utilidad operacional /activo total. El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a **0.10**

**12.4 EXPERIENCIA**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados por el proponente. Se considerará hábil el proponente que acredite tres (3) contratos cuyo objeto sea similar al presente proceso, contratos clasificados dentro del RUP, clasificados en los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos acreditados debe ser igual o superior a 100 SMMLV

En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación.

Si la propuesta es presentada en formas asociativas, la experiencia acreditada deberá ser aportada por todos los integrantes de la asociación, sin embargo, cada proponente deberá acreditar experiencia.

Para la experiencia acreditada no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

En las certificaciones presentadas en consorcio o unión temporal, se considerará como experiencia el porcentaje de participación de la siguiente manera:

Cuando el proponente presente certificaciones de contratos en consorcio o unión temporal donde su participación sea menor al 50%, se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia, el valor del contrato afectado por el porcentaje de participación que tuvo el proponente en el mismo.

Lo anterior advierte que los documentos presentados para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal deberán especificar claramente los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal para poder ser tenidas en cuenta en la evaluación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos documentos que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será INHABILITADO.

**13. CORRECCION ARITMETICA**

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en caudal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes

**13.1 PROPUESTA ECONOMICA**

Se debe presentar a través del SECOP II.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE GUARNE pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso:
• "DESCRIPCIÓN"
• "UNIDAD"
• "CANTIDAD"
• "VALOR UNITARIO"
• "VALOR TOTAL"
• "SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS"
• "COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA"

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE GUARNE.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. La oferta económica debe acompañarse de los respectivos análisis de precios unitarios

**14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

**14.1. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Al Alcaldía Municipal de, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo

2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta equilibrio eco. contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONT/EJEC | ECO/FINAN | Variación de precios | Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios | Improbable / Valor 2 | Menor / Valorac. 2 | 4 | Bajo | Contratista/Mpio | Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Funcionario delegado. | Fecha de los estudios previos | Duración contrato 1 mes | Prestar atención a precios del mercado. Informes | Mensual / cuando sea necesario |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | CONT/EJEC | SOCI/OPE/NAT/TE | Incumplimiento obligaciones laborales | Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado | Improbable /Valor 2 | Menor/Valor 2 | 4 | Bajo | Contratista | Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | No. | Funcionario delegado./ supervisor | Fecha del acta de inicio | Duración contrato 1 mes | Revisión oportuna de documentos Planillas | Mensual / cuando sea necesario |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONT/EJEC | FINANCIERO | Financiero | Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista / Municipio | Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Funcionario delegado contratista. | Fecha de los estudios previos | Duración contrato 1 mes | Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. | Mensual / cuando sea necesario |

| | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | ESPECIFICO | INTERNO | PLAN/CONT/EJEC | O/P/T | Falta de coordinación interinstitucional. | Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales. | Improbable /Valor 2 | Menor/Valor 2 | 4 | Bajo | Municipio | Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | No. | Funcionario delegado / Supervisor | Fecha del acta de inicio febrero 2021 | Fecha de los estudios previos. agosto de 2022 | Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes. | Durante las diferentes etapas del contrato. |
| 9 | GENERAL | INTER/EXTER | EJECUCION | E/S/O/P/F/R/N/T | Casos fortuitos de fuerza Mayor | Afecta la normal ejecución del contrato. | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista / Municipio | Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Contratista / Municipio | Fecha del acta de inicio | Duración contrato 1 Mes | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes | Durante la ejecución del contrato. |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la entidad con la que se realizara el convenio, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne (Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos) no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

## 15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Guarne por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

### 15.1. Con ocasión de la presentación de la oferta:

**Seriedad del ofrecimiento:** Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del

valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

**1.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
**2.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
**3.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
**4.** El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
**5**. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

**15.2 Con ocasión de suscripción del contrato:**

- **CUMPLIMIENTO**: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

**16. SUPERVISION**

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de Secretario de Despacho adscrito a la Secretario de Gestión Humana y Servicios Administrativos, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

**17.CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA**

El Municipio de Guarne convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa

pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

**18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para la presente selección abreviada menor cuantía, se deben tener en cuenta los tratados de libre comercio firmados con los Estados de Guatemala y El Salvador. Sin embargo, los plazos establecidos durante el proceso contractual, serán los consagrados en el Decreto 1082 de 2015 ya que en los tratados anteriormente señalados no se imponen plazos. Asimismo, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.

**Proyectó:** Sebastián Hernández gallego/Profesional Universitario
**Reviso y Aprobó:** Juan Alexander Restrepo Sánchez/Secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos